



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2014.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de: **1. Carlos Samuel Moreno Terán, 2. Abel Murrieta Gutiérrez, 3. Vicente Terán Uribe, 4. Humberto Jesús Robles Pompa, 5. José Luis Marcos León Perea, 6. Guadalupe Adela Gracia Benítez, 7. Carlos Enrique Gómez Cota, 8. Luis Alfredo Carrazco Agramón, 9. Abraham Montijo Cervantes, 10. Próspero Manuel Ibarra Otero, 11. VERNON Pérez Rubio Artee, 12. Luis Alejandro García Rosas, 13. Karina García Gutiérrez y 14. Rossana Cobo García**, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a las **trece horas con treinta y uno minutos de este día** y registrados con el número **049253**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de: **1. Carlos Samuel Moreno Terán, 2. Abel Murrieta Gutiérrez, 3. Vicente Terán Uribe, 4. Humberto Jesús Robles Pompa, 5. José Luis Marcos León Perea, 6. Guadalupe Adela Gracia Benítez, 7. Carlos Enrique Gómez Cota, 8. Luis Alfredo Carrazco Agramón, 9. Abraham Montijo Cervantes, 10. Próspero Manuel Ibarra Otero, 11. VERNON Pérez Rubio Artee, 12. Luis Alejandro García Rosas, 13. Karina García Gutiérrez y 14. Rossana Cobo García**, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, en la cual solicitan se declare la invalidez de la: **"...Ley No. 177 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 52, Sección I, del 30**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2014.

de junio de 2014 relativa a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, sus artículos 8, 9, 130, fracción V, 121, fracción LX, 26, fracción II, 170, fracción I, 122, fracciones VI y VII, 130, párrafo segundo y 131 y 354, fracciones VI.”.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 y 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que este asunto está relacionado con las diversas acciones de inconstitucionalidad **49/2014** y **82/2014**, promovidas respectivamente, por los **Integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano** y por el **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, tórnese al mismo **Ministro Instructor** de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

